

**ATORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA CON CARACTER EXCEPCIONAL
POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO I SOCIAL A ENTIDADES DEPORTIVAS
DEL MUNICIPIO DE LINYOLA 2018**

Dado que el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establece que las administraciones públicas, entre las que se incluyen las entidades que integran la administración local, como son los ayuntamientos, pueden atorgar subvenciones a favor de personas públicas o privadas de forma directa con carácter excepcional cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.